



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos

ORDENANZA 008/25

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. GONZALEZ LEONARDO y la Sra. OLGA FRANCO de GONZALEZ, donde solicita el costo del terreno donde actualmente tiene plantada su vivienda, adquirida hace aproximadamente 45 años, al Sr. NUTZ ALEJANDRO, mediante un BOLETO PRIVADO DE COMPRA VENTA, ubicado en Manzana N° 153, sobre calle Soberanía N°1271, con una superficie de 420 M2; y

CONSIDERANDO:

Que en el terreno donde se construyó oportunamente la vivienda es de propiedad municipal.

Que se ha pagado lo adeudado en concepto de adjudicación de la vivienda, no así el valor del Lote.

Que en el BOLETO PRIVADO DE COMPRA-VENTA celebrado oportunamente, en la Cláusula CUARTA, manifiesta que el COMPRADOR deberá tramitar por sus propios medios ante el Municipio la adquisición del terreno.

Que según La Ley de Municipios, correspondería otorgar al Departamento Ejecutivo autorización a efectos de percibir el importe del Lote, a razón de un doble avalúo fiscal (ATER).

Que es intención de los adjudicatarios la adquisición del terreno, para así proceder luego a su Escrituración.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) Vender al Sr. GONZALEZ LEONARDO, DNI N° 16.610.323 y a la señora OLGA FRANCO DE GONZALEZ – DNI N° 18.713.842, una fracción de terreno ubicada en la Manzana N° 153 – Lote 2 – Plano de Mensura N° 19025, calle Soberanía 1271, con una superficie de 420 M2., según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Establecer como costo del terreno un avalúo fiscal doble, el cual asciende a la cifra de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON DOS CENTAVOS (\$3.456.623,02).

ARTICULO 3º) Disponer en virtud del costo del terreno, la realización de un plan de pago acorde a los ingresos económicos del adjudicatario, pagaderas del 01 al 10 de cada mes, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º) Autorízase al Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación correspondiente a la venta del inmueble, motivo de la presente.



MUNICIPIO DE VILLA CLARA

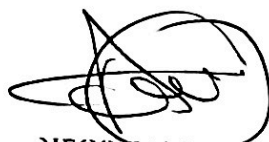
CONCEJO DELIBERANTE

Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

FIRMADO: SUSANA CARINA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Susana C. Fernandez
Presidente
H. Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 008-25

SESION (ORDINARIA)

FECHA DE SANCION (12-06-25)

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

DORFMAN RODOLFO

AFIRMATIVA

BEKER MARISA

AFIRMATIVA

FERNANDEZ ESTELA

AFIRMATIVA

MARTINEZ FEDERICO

AFIRMATIVA

GERFO TAMARA

AFIRMATIVA

GOMEZ ARIEL

AFIRMATIVA

SOSA PATRICIA

AFIRMATIVA